

**ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA
PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-DIRAVPOL-PNP/C.S.
PRIMERA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADADOS PNP PERÍODOS 2023-2024”

En la ciudad del Callao, siendo las 09:30 a.m., horas del día **14 de abril de 2023**, se apersonaron a la Sección Legal de Contrataciones del Estado (SLC) de la DIRAVPOL (DIVOPAER), sito en Av. Elmer Faucett N° 3900-CALLAO, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados por FORMATO N° 04, de fecha 07/03/2023, para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-DIRAVPOL, “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADADOS PNP PERÍODOS 2023-2024**”, siendo los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente : MAYOR PNP. SAAVEDRA DIAZ, YUS SEVERO
Primer Miembro Suplente : S.1 PNP. LUNA PINEDO, FELIPE
Segundo Miembro : ABOG. JUAN CARLOS PAREDES OLLERO

Cabe precisar, con fecha 13 de abril de 2023, se recibió la Oferta del procedimiento de selección, CONCURSO PÚBLICO N° 03-2022-DIRAVPOL, a fin de proceder con la Admisión, Evaluación y Calificación de la oferta, recibida en el Sistema de Contrataciones con el Estado – SEACE Procedimiento Electrónico.

Al respecto debemos señalar que se presentó al procedimiento de selección, el siguiente postor:

1. RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Al respecto, se evalúa la admisión del postor:

1. RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

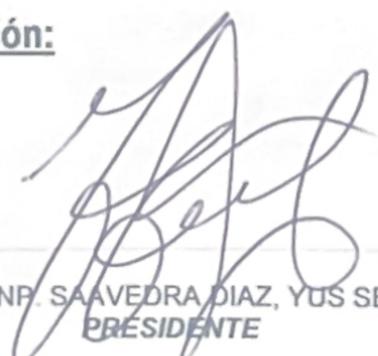
SE PROCEDIÓ A LA ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

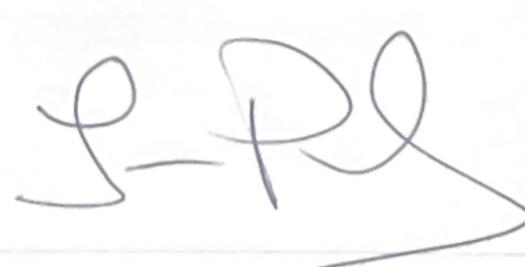
D.J. de datos del postor (A1), y documento que acredite la representación de que suscribe	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	D.J de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°02)	D.J. de cumplimiento de los términos de referencia(A3)	D.J. de plazo de prestación de servicios (A4)*	D.J del precio de la oferta en Dólares	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

* Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

Revisión de los Factores de Evaluación:


S.1 PNP. LUNA PINEDO, FELIPE
PRIMER MIEMBRO


MAYOR PNP. SAAVEDRA DIAZ, YUS SEVERO
PRESIDENTE


JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
SEGUNDO MIEMBRO

		RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTA	Puntos
Precio (100 puntos)	\$/ 10,357,777.77	100
PUNTAJE TOTAL	PRIMER PUESTO	100

Seguidamente, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.
2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con constancia o certificado vigente habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que se encuentre en el listado del LLOYDS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia o certificado vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o equivalente del extranjero que acredite se encuentre en el listado del LLOYDS. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.</p>	<p>Presenta Certificado de vigente de habilitación por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de fecha 14 de marzo de 2023 (Ver folio 14-18)</p> <p>CUMPLE</p>
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cinco Millones con 00/100 dólares americanos (\$ 5'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios similares al servicio de ramos de seguros generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a</p>	<p>Habiendo acreditado una experiencia de \$.9,915,100.14 (Ver folios 19-35)</p> <p>CUMPLE</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

S.1 PNP. LUNA PINEDO, FELIPE
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP. SAAVEDRA DIAZ, YUS SEVERO
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
SEGUNDO MIEMBRO

un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL

CALIFICADO

En ese sentido, el Comité de Selección, luego de la revisión de la oferta del postor único, **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, al cumplir con los requisitos de calificación, se le procede a Otorgar la Buena Pro, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-DIRAVPOL , " **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES Y RIESGOS ALIADADOS PNP PERÍODOS 2023-**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

S.1 PNP. LUNA RINEDO, FELIPE
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP. SAAVEDRA DIAZ, YUS SEVERO
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
SEGUNDO MIEMBRO

2024" ", por el monto ascendente a \$. 10,357,777.77 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete con 77/100 Dólares Americanos).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión el 14 de abril de 2023 a las 13:00 horas.



S.1 PNP. LUNA PINEDO, FELIPE
PRIMER MIEMBRO

MAYOR PNP. SAAVEDRA DIAZ, YUS SEVERO
PRESIDENTE

JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
SEGUNDO MIEMBRO